

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº 002

PERÍODO LEGISLATIVO 2016

EXTRACTO BLOQUE M.P.F. PROYECTO DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL
P.E.P. LA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY PROVINCIAL 833 "SISTEMA DE VIDEOCÁ-
MARAS Y OTROS MECANISMOS DE CAPTACIÓN Y GRABACIÓN DE IMAGÉNES Y
SONIDOS EN LUGARES PÚBLICOS".

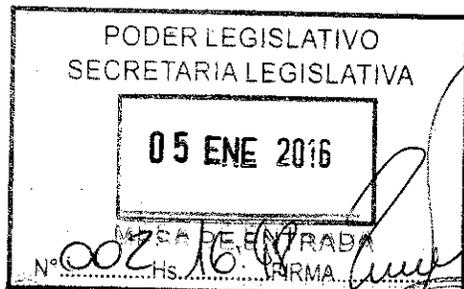
Entró en la Sesión de: _____

Girado a la Comisión Nº: _____

Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo
Movimiento Popular Fueguino



FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

En la actualidad se destaca el uso de sistemas de Video Vigilancia, los que prima facie, persiguen el fin de garantizar la seguridad patrimonial e integridad de las personas, siendo su aplicación altamente expandida y ya común en nuestros medios.

En la Provincia, ejemplo de lo antes apuntado, lo constituye el sistema que es operado por personal policial en la ciudad de Río Grande.

Su utilización de parte de la Policía de la Provincia y/o por las autoridades del Poder Judicial, ya sea en forma preventiva y/o para la obtención de pruebas en hechos ilícitos, hablan a las claras de su conveniencia en materia de seguridad ciudadana.

Hoy, a más de cinco (5) años de la promulgación de la Ley provincial 833 sancionada oportunamente por este Poder Legislativo, ésta no se encuentra reglamentada por el Poder Ejecutivo.

Además, en la ciudad de Ushuaia no existe sistema de video vigilancia alguna en espacios públicos ya que las cámaras existentes a cargo de la Municipalidad de Ushuaia se encuentran fuera de servicio y/o no graban imágenes.

En consecuencia, en la inteligencia de considerar que la reglamentación de la ley de cita y la implementación de un sistema de video vigilancia en la ciudad de Ushuaia, redundará en una mayor eficacia en la resolución de los conflictos con la ley penal, es que requerimos el acompañamiento al proyecto de resolución que infra detallamos.

C.P. DAMIAN LOFFLER
Legislador Provincial
Poder Legislativo

Cristina Ester BOYADJIAN
Legisladora Provincial
PODER LEGISLATIVO

Pablo Gustavo VILLEGAS
Legislador Provincial
PODER LEGISLATIVO

Mónica Susana URQUIZA
Legisladora M.P.F.
PODER LEGISLATIVO

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo
Movimiento Popular Fuegoino

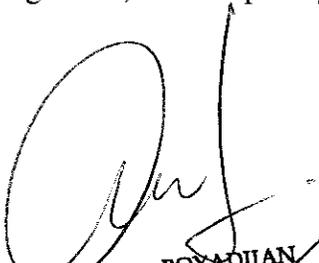


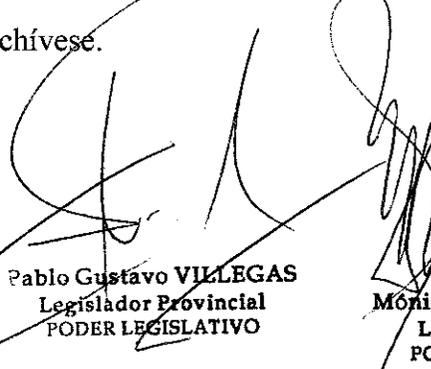
**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo, a través del área que corresponda, reglamente la Ley provincial 833 a fin de proceder a su correspondiente aplicación.

Artículo 2°.- Requerir al Poder Ejecutivo proceda a instrumentar en la ciudad de Ushuaia la implementación de un sistema de video vigilancia de acuerdo a las disposiciones reglamentarias y condiciones previstas por Ley provincial 833.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.


Cristina Ester BOYADJIAN
Legisladora Provincial
PODER LEGISLATIVO


Pablo Gustavo VILLEGAS
Legislador Provincial
PODER LEGISLATIVO


Mónica Susana URQUIZA
Legisladora M.P.F.
PODER LEGISLATIVO


C.P. DAMIAN LOFFLER
Legislador Provincial
Poder Legislativo

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas”